AÑO CXIII - N° 29.264
CORRIENTES, MIÉRCOLES 02 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Dispocisiones *Pág: Nº 9*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 13*
Avisos varios *Pág: Nº 13*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 13*
Convocatorias *Pág: Nº 14*
Edictos Municipales *Pág: Nº 15*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 15*
Partidos Políticos *Pág: Nº 16*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 835

Corrientes, 21 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a partir de la notificación de la presente, en la Jurisdicción: 04 — Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización: 07 — Ministerio, a la Cra. POLISCHUK, MÓNICA PATRICIA - MI N° 29.321.653 quien percibirá una remuneración equivalente a la Clase 1038 (Consejero Principal), establecida en el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorias, para desempeñar funciones de Directora en la Dirección Asociada Administrativa en el Instituto Oncológico de Corrientes, cesando en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, líbrese copia al Instituto Oncológico de Corrientes, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 855

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
La Resolución N° 435 de fecha 16 de abril de 2025, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación. del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 435 de fecha 16 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 856

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 026-00676-2025 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes; y
Considerando:
Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita una incorporación al presupuesto vigente de recursos en Fuente de Financiamiento 11 – Recursos Propios de las Instituciones como consecuencia de mayor recaudación registrada en el código de recurso 12325 - INGRESOS "FIESTA DEL CHAMAMÉ".
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la

Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2025 v de recursos 71/2025 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 857

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-06444/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 172 de fecha 21 de febrero de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social y el llamado a Licitación Pública.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 04063/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto N° 1.560/2020), de para la adquisición de 15.000 (quince mil) kits escolares, compuestos cada uno por: 1 (un) cuaderno tapa dura x 50 hojas, 1 (una) cartuchera, 1 (un) lápiz negro, 1 (una) caja de lápices de colores largos x 12 unidades, 1 (una) birome azul, 1 (una) goma de borrar lápiz/tinta, 1 (un) block de hojas por 96 unidades rayado, 1 (un) set de geometría x 3, 1 (una) tijera de 13 cm., 1 (un) sacapuntas plástico y 1 (una) mochila de lona, en el marco del Programa "Buen Comienzo" del Ministerio de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial estimado de $ 1.173.000.000,00 (pesos mil ciento setenta y tres millones).
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 172 de fecha 21 de febrero de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 858

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente 160-26-03-529/2025, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 169 de fecha 28 de marzo de 2025, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 169 de fecha 28 de marzo de 2025, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 859

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-22892-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la locación por el término de 12 (doce meses) de un inmueble destinado al funcionamiento de las áreas de Farmacia, Casa del Interior y D.E.S dependientes del Ministerio de Salud Pública y cuyas especificaciones obran a fs. 02.
Que a fs. 25 obra Resolución Nº 8795 de fecha 22 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 26 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las áreas de Farmacia, Casa del Interior y D.E.S dependientes del Ministerio de Salud Pública y cuyas especificaciones obran a fs. 02.
Que a fs. 42/43, obra Opinión Legal Nº 12.466 de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, la que fuera rectificada mediante Opinión Legal Nº 1432 de fecha 26 de febrero de 2025 obrante a fs. 64..
Que a fs. 45 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 02 de fecha 14 de enero de 2025, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 46 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.", para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las áreas de Farmacia, Casa del Interior y D.E.S dependientes del Ministerio de Salud Pública y cuyas especificaciones obran a fs. 02.
Que a fs. 47/48, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3902 de fecha 04 de febrero de 2025, interviniendo nuevamente a fs. 63 a través de Dictamen Nº 3958 de fecha 25 de febrero de 2025.
Que a fs. 60 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 1432 de fecha 19 de febrero de 2025, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100, correspondientes al primer y segundo trimestre de locación y el pago de comisión inmobiliaria.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d) y h), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación directa —por vía de excepción- y reconócese el gasto, con a la firma "SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L." (CUIT N° 30-55589949-8), por ser único oferente, para la locación de un inmueble a partir del 11 de noviembre de 2024, y por el término de doce (12) meses, destinado al funcionamiento de las áreas de Farmacia, Casa del Interior y D.E.S dependientes del Ministerio de Salud Pública y cuyas especificaciones obran a fs. 02, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 18.812.487,00), siendo la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.700.000,00) lo que totaliza la suma de PESOS OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 8.100.000,00) en concepto del primer trimestre de locación, la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 ($ 3.028.507,00) lo que totaliza la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 9.085.521,00), en concepto del segundo trimestre de locación y la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.626.966,00) en concepto de honorarios inmobiliarios, conforme al presupuesto obrante a fs. 04
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 3432 de fecha 24 de abril de 2025 la que como ANEXO I se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 18.812.487,00) correspondiente al primer y segundo trimestre y el pago de comisión inmobiliaria, con imputación a la partida 3-0-0-1-321-0 –ALQUILER DE INMUEBLES-.
ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d) y h), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 860

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-7668-2025 y agregados Expedientes N° 310-4364-2020, 310-6185-2023, 310-3552-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2844 de fecha 07 de abril de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2844 de fecha 07 de abril de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 861

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 205-02551/2024, del Registro del Ministerio de Seguridad,

Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la cobertura de seguros del Automotor destinados a la totalidad de los móviles que componen el parque automotor del Ministerio de Seguridad de Corrientes.
Que a fs. A fs. 02/06, obra la planilla de nómina vehicular, debidamente conformada y a fs. 07/41, se agrega documental que acredita la legitimidad de los vehículos presupuestarios para ser asegurados.
Que a fs. 48, la Dirección de Administración Jurisdiccional solicita al Departamento de Seguros del Banco de Corrientes S.A., se gestionen cotizaciones a Compañías de Seguros, para brindar la cobertura que se solicita en autos.
Que a fs. 49/60, se adjunta cotización de seguros emitidas por diferentes firmas para los vehículos solicitados, agregándose a fs. 61/62, el cuadro comparativo de precios, resultando preadjudicada la firma La Caja Seguros S.A., por el importe de pesos cincuenta y siete millones trescientos noventa y dos mil noventa y tres con 00/100 ($ 57.392.093,00), para el servicio que se tramita en autos.
Que a fs. 64/99, obran documentaciones de las pólizas Nº 5180-0259291-01, 5180-0259278-01, 5180-0001050-01, correspondientes a las coberturas de automotores, motos, casco y a fs. 100/103, la póliza Nª 5180-0705009-01, correspondiente a Seguro técnico, emitidas por la Caja de Seguros SA, con vigencia 31-12-2024 al 31-12-2025.
Que a fs. 113, obra el comprobante de contabilidad del gasto, por el importe total contratado.
Que a fs. 120, la Gerencia Comercial del Banco de Corrientes S.A, informa que la Caja de Seguros S.A., cuenta con solidez y respaldo necesario en cuanto a las condiciones aspiradas en el expediente.
Que a fs. 122, interviene Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 077, de fecha 20 de marzo de 2025, que indica en el párrafo 5º que "…Se han cumplido todos los recaudos, por lo que podría el Poder Ejecutivo -si lo considera conveniente- encuadrar la presente… (…) …".
Que a fs. 123, la Dirección de Administración Jurisdiccional, rectifica la vigencia de la cobertura del seguro por el período 31/12/2024 al 31/12/2025, ratificando el resto del contenido del informe obrante a fs. 114 y vta. como organismo técnico competente.

Que a fs. 124, obra Dictamen Nº 227 de la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, ratificando el Dictamen Nº 82, de fecha 12 de febrero de 2025, obrante a fs. 116/117.
Que a fs. 125, interviene el Señor Ministro de Seguridad, propiciando la prosecución del trámite.
Que a fs. 126/127, la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 04072 de fecha 01 de abril de 2025.
Que, el presente caso encuadra en el artículo 109, inciso 3) apartado a) de la Ley Nº 5.571 en concordancia con lo establecido en el artículo 87, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 3.332/2019.
Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde autorizar y aprobar la contratación directa por vía de excepción y posterior reconocimiento del gasto con el Banco de Corrientes S.A., como agente Institorio, de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., para un servicio de cobertura de seguro obligatorio de responsabilidad civil destinado a vehículos pertenecientes al Parque automotor del Ministerio de Seguridad de la provincia de Corrientes, detallados en la planilla obrante a fs. 02/06, con vigencia desde el 31/12/2024 al 31/12/2025.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Contratación Directa por vía de excepción y reconózcase el gasto y apruébase el pago del servicio de Cobertura de seguro automotor para la totalidad de los móviles que componen la nómina del Parque automotor del Ministerio de Seguridad de la provincia de Corrientes, conforme el listado obrante a fs. 02/06, con el BANCO DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, por el importe de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 57.392.093,00), pagaderos en un pago, con vigencia desde el 31/12/2024 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la CAJA DE SEGUROS S.A., de existir diferencias entre los planes de seguros contratados por el artículo primero del presente acto, deberá emitir nota de crédito y/o débito a nombre del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir el comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, a través del BANCO DE CORRIENTES S.A., CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, por el importe indicado en el artículo primero.
ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3) apartado a) de la Ley Nº 5.571 en concordancia con lo establecido en el artículo 87, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 3.332/2019.
ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 862

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
La Resolución del Ministerio de Educación N° 1369 de fecha 27 de marzo de 2025, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 1369 de fecha 27 de marzo de 2025, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1369 de fecha 27/03/2025, del Ministro de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 863

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 000-01909-2025 del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 175 de fecha 01 de abril de 2.025, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162° incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 175 de fecha 01 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº 864

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 140-2.132/2020 – CARATULADO SIIF: 106140000-002132/2020 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 1.473 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 9 de agosto de 2024, cuya copia certificada luce a fs. 19/20.
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.473 de fecha 9 de agosto de 2024, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 865

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 820-4.102/2022, NÚMERO SIIF: 128820000-004.102/2022, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución Nº 0042 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, que en copia certificada luce a fs. 56/58.
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0042 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 866

Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 515 con asiento en la Ciudad de Santo Tomé - Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana PONCE DE LEON, MARIA NATALIA en calidad de primera adscripta, a la Escribana ALVAREZ, MARIA VERONICA -MI Nº 26.476.265-.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 867

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 820-0178/2025, NÚMERO SIIF: 128820000-000178/2025, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución Nº 0079 de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, que en copia certificada luce a fs. 10.
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0079 de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 868

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
Los Expedientes N° 310-3443-2025, 310-3106-2025, 310-10348-2024, 310-22574-2023, 310-33352-2024, 310-29072-2023, 310-31912-2024, 310-27321-2023, 310-24034-2024 y 315-91-2025 y agregado Expediente N° 315-960-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones N° 1629 de fecha 21 de febrero de 2025, N° 1642 de fecha 24 de febrero de 2025, N° 1909 de fecha 28 de febrero de 2025 y N° 2068, 2069, 2070, 2071 y 2072 de fecha 11 de marzo de 2025 y N° 2233 y N° 2234 de fecha 17 de marzo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE las Resoluciones N° 1629 de

fecha 21 de febrero de 2025, N° 1642 de fecha 24 de febrero de 2025, N° 1909 de fecha 28 de febrero de 2025 y N° 2068, 2069, 2070, 2071 y 2072 de fecha 11 de marzo de 2025 y N° 2233 y N° 2234 de fecha 17 de marzo de 2025, dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 869

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01872-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de cubrir pagos correspondientes a Becas.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 110/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 870

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 225-01594/2024, en dos cuerpos, del Registro del Ministerio de Seguridad,

Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la cobertura de seguros del Automotor destinados a la totalidad de los móviles que componen el parque automotor del Servicio Penitenciario de la provincia de Corrientes.

Que a fs. 02/03, se adjunta planilla de nómina vehicular, debidamente conformada y a fs. 04/54, se agrega documental que acredita la legitimidad de los vehículos presupuestarios para ser asegurados.

Que a fs. 65/74, se adjunta cotización de seguros emitidas por diferentes firmas para los vehículos solicitados, agregándose a fs. 75 y vta., el cuadro comparativo de precios, resultando preadjudicada la firma La Caja Seguros S.A., por el importe de pesos veintinueve millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y seis con 90/100 ($ 29.697.256,90), para el servicio que se tramita en autos.

Que a fs. 78/199, obran documentaciones de las pólizas Nº 5180-0259239-01 (automóviles) y 5180-0259282-01 (motos), correspondientes a las coberturas de automotores y motos.

Que a fs. 201, obra el Acta de Recepción, y posteriormente el comprobante de contabilidad del gasto de fecha 30 de enero de 2025, todo debidamente conformado.

Que a fs. 223, la Gerencia Comercial del Banco de Corrientes S.A, informa que "La Caja" y "San Cristóbal", aseguradoras que cuentan con solidez y respaldo necesario en cuanto a las condiciones aspiradas en el expediente.

Que a fs. 227, la Dirección de Administración Jurisdiccional, deja constancia de que el período a contratar es desde el 01/01/2025 al 01/01/2026.

Que a fs. 228, obra Dictamen Nº 226 de la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, ratificando el Dictamen Nº 162, de fecha 06 de marzo de 2025, obrante a fs. 217/218.

Que a fs. 230, interviene Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 089, de fecha 28 de marzo de 2025, que indica en el párrafo 5º que "…Se han cumplido todos los recaudos, por lo que podría el Poder Ejecutivo -si lo considera conveniente- encuadrar la presente… (…) …".

Que a fs. 231, interviene el Señor Ministro de Seguridad, propiciando la prosecución del trámite.

Que a fs. 232/234, la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 04071 de fecha 01 de abril de 2025.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 109, inciso 3) apartado a) de la Ley Nº 5.571 en concordancia con lo establecido en el artículo 87, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 3.332/2019.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde autorizar y aprobar la contratación directa por vía de excepción y posterior reconocimiento del

gasto con el Banco de Corrientes S.A., como agente Institorio, de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., para un servicio de cobertura de seguro obligatorio de responsabilidad civil destinado a vehículos pertenecientes al Parque automotor del Servicio Penitenciario de la provincia de Corrientes, detallados en la planilla obrante a fs. 02/03, con vigencia desde el 01/01/2025 al 01/01/2026.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Contratación Directa por vía de excepción y reconózcase el gasto y apruébase el pago del servicio de Cobertura de seguro automotor para la totalidad de los móviles que componen la nómina del Parque automotor del Servicio Penitenciario de la provincia de Corrientes, conforme el listado obrante a fs. 02/03, con el BANCO DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, por el importe de pesos VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 ($ 29.697.256,90), pagaderos en un pago, con vigencia desde el 01/01/2025 al 01/01/2026.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la CAJA DE SEGUROS S.A., de existir diferencias entre los planes de seguros contratados por el artículo primero del presente acto, deberá emitir nota de crédito y/o débito a nombre del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir el comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, a través del BANCO DE CORRIENTES S.A., CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, por el importe indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3) apartado a) de la Ley Nº 5.571 en concordancia con lo establecido en el artículo 87, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 3.332/2019.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Dispocisiones

Subsecretaria de Comercio
Disposición SSC 0160/2025

Corrientes, 23 de Abril del 2025.-

Ref.: Expediente Nº 182-0429-2021 – ACTUACION DE OFICIO – VIVIENDAS PARANA SRL – ACTA de INSPECCION Nº 0056/2021".

ARTICULO 1º. SANCIONAR a la firma VIVIENDAS PARANA SRL - CUIT Nº 30-71715038-0, al pago de una MULTA de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-), por infracción a las normas del artículo 4° de la ley 24.240 y modificatorias, y Artículo N° 1° de la Disposición N° 0019/2013 de la Subsecretaria de Comercio y de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes; conforme los argumentos expuestos en los considerandos y con relación a los hechos constatados en el Acta de Inspección Nº 0056/2021 del 30.08.2021 – Expediente N° 182-0429-2021 "ACTUACION de OFICIO – VIVIENDAS PARANA SRL – ACTA de INSPECCION N° 0056/2021".-

ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.-

ARTICULO 3º: **LA** firma sancionada VIVIENDAS PARANA SRL – CUIT 30-71715038-0, deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito suscripto por apoderado, de un ejemplar del diario. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: **HACER SABER** a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 5°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 6°. ESTABLECER que para el caso de deducir

la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…ARTÍCULO 138 . *Modificación ley 4811. Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…"*) el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: *"…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que será concedido libremente…"*) deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 7°. REGISTRESE, notifíquese a las partes, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese."

Firmado. Dr. Juan José Ahmar - Subsecretario de Comercio

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 23 de Junio del 2025.-

Cr. Jesús Orlando Seniquiel

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°262810/24

La Dra. Rita Elizabeth Otazo, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico: jcivilycom1- capital@juscorrientes.gov.ar, cita por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337 por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ PINTOS RAMON JOSE Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" EXP N°262810/24. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: N°129808 Corrientes, 28 de Marzo de 2025. ".., cítese por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Juez subrogante, Juzgado Civil y Comercial N°1 – Corrientes, 26 de Junio de 2025.-

Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis

I: 30/06 – V: 04/07

Expte. N° 266807/24

La Dra. RITA ELIZABETH OTAZO, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico jcivilycom1- capital@juscorrientes.gov.ar cita al Sr. GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GALEANO JORGE CANDIDO S/ APREMIO" Expte. N° 266807/24, el auto que lo ordena dice: "N°139038 Corrientes, 12 de junio de 2025.- RNV Proveyendo escrito de Leticia Liz Radke del 06/06/2025 10:48h con la suma SOLCITA (sic): Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de texto editable, para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo. electrónicamente RITA ELIZABETH OTAZO Juez sustituta Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES – Corrientes, 26 de junio de 2025.-

Dra. Rita Otazo

I: 30/06 –V: 04/07

Proceso N° 233931

Por disposición de S. Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a NESTOR FABIAN CENTURION DNIN° 20.545.506, con domicilio en B° Juan XXIII Av. del IV Centenario N° 3900 de ésta Ciudad,

para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual con Acceso Carnal, en Corrientes, en el Expte. Nº 233931, caratulado: "NESTOR FABIÁN CENTURION P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- Corrientes, 26 de junio de 2025.-

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 02/07 – V: 08/07

Proceso Nº 179573

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a Pedro Ramón Aquino y Federico López (únicos datos) ambos domiciliados en la localidad de Puerto Vilelas (Prov. De Chaco), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual con Acceso Carnal, en Corrientes, en el Expte. Nº 179573, caratulado: "PEDRO RAMON AQUINO Y FEDERICO LOPEZ P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 26 de junio de 2025

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 02/07 – V: 08/07

Citaciones - Interior

Expte N° GXP 46981/ 23

Por disposición del JUZG. DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NRO.1 Ciudad de Goya- Corrientes, a cargo de la Dra. Silvina A. Racigh -Juez; Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Cedrola ; sito en Colón 702 -Galería Colon Local "20" de Goya (Ctes), se hace saber, que por dos días y por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "ESPINDOLA RAMON RAUL OSCAR C/ ELVIRA VERONICA RODRIGUEZ S/ LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD", GXP 46981/ 23, el Martillero PEDRO DE LA CRUZ PIRIS, M.P. N° 609 F° 114 L° IV del S.T.J. de Corrientes, rematará el día 05 de Julio del 2025 a las 11,30 en eldomicilio sito en Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya , consistente en los siguientes bienes: A) una motocicleta marca Gilera, dominio 908 CUD, modelo C110 año 2006. B) Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, año 2013: estado FUNCIONANDO, número de motor: 1P47FMD D1012001, número de cuadro: 8CVYCD304CA003031, C) Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, año 2011: estado: FUNCIONANDO, número de motor: LF1P50FMH*B1012839, número de cuadro: LYLXCGL55B1157677, D) Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, MODELO 207COMPACT, tipo sedán 5 puertas, año 2012: estado NO FUNCIONA, número de motor: 10DBSR0075405, cuadro: 8AD2MKFWMCG074317. Los bienes se subastan en el estado físico y mecánico en que se encuentran. Las deudas por patentes a la fecha de la subasta, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito, y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia dominial, como las diligencias necesarias para concretarlas, como así también el retiro de traslado del vehículo son a cargo del comprador y no podrán deducirse del precio por el cual resultare subastado. DEUDAS: Impuesto Automotor Municipalidad de la Goya, Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, deudas por patente Municipal ($ 270.500,80), Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, deudas por patente Municipal ($ 10.954.75), Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, deudas por patente Municipal ($ 12.792.21), GRAVAMENES: Municipalidad de Goya-no registran, DIA DE REMATE: 05 de Julio del 2025, LUGAR: Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya, HORA: 11,30 hs, BASE DE LA VENTA: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, en el acto y en dinero en efectivo. EXHIBICION DEL BIEN: los bienes podrán ser revisado 24 horas antes de la subasta en el mismo lugar del remate en horario a convenir con el martillero actuante. CONSULTAS: celular 3794-789026(claro), y al nro. 3794-554145 (claro) en horario comercial.-

Goya- Corrientes, 18 de Junio del 2025-

Dra. Cedrola Patricia Noemí

I: 01/07 - V: 07/07

Expte. Z-05- N° 17.905/17

Por disposición del Dr. Sergio Fabián Olenik Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Localidad de Empedrado, Corrientes Secretaria a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios, cita y emplaza a Florencio Blanco, DNI N ° 5.643.375 y ALBERTO LIFSCHITZ, DNI N° 3.677.800 y/o sus herederos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. El auto que así lo ordena dice Nª 708 empedrado, 25 de febrero de 2025. Al escrito, SOLICITO CITACION MEDIANTE EDICTO se provee: 1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 del CPCC, cítese por edictos a FLORENCIO BLANCO, ALBERTO LIFSCHITZ Y/O HEREDEROS Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3) El edicto será confeccionado por el letrado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.

NotifíqueseFdo. Dr. Sergio Fabián Olenik Juez Juzgado

Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Localidad de Empedrado, Corrientes. Así lo tengo dispuesto en los autos MARIA LOURDES DE LOS MILAGROS SENA FARAGE y MARIA JOSE SENA FARAGE CI BLANCO FLORENCIO, LIFSCHITZ ALBERTO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. Z-05- N° 17.905/17. Empedrado, Corrientes, 21 de Marzo de 2.025.

Dr. Victor Samuel Barrios, Secretario.-
I: 01/07 – V: 02/07.-

Expte. Z07 11590/22

El Sr. Juez de Paz de la localidad de Itatí - Corrientes Dr. RAMÓN ALFREDO AQUINO, cita y emplaza a PETRONA SOTO DE ALCARAZ Y/O A SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en la 1° Sección, Paraje Guayú, Departamento de Itatí, individualizado conforme Plano de Mensura N° 1629 "P" como polígono ABCDA, cuyas medidas son: lado A-B: 108,62 mts, lado B-C: 150,00 mts, lado C-D: 130,85 mts, lado D-A: 184,20 mts, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Río Paraná, al Sur: Petrona Soto de Alcaraz, al Este: Petrona Soto de Alcaraz y al Oeste: Juan Ramón Ayala, con una superficie total de 1 ha 93 a 96 ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Título 1 Folio 8 Finca 6 año 1966 y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria J1-1195-2. Para que dentro del plazo de VEINTE (20) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados "KAU TAPEN S.A. Y NORBERTO HUGO DALLE NOGARE C/ PETRONA SOTO DE ALCARAZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Z07 11590/22, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él (art. 446 del C.P.C. y C.).-

Dra. Maria Angelica Prado.-
I: 02/07 - V: 02/07.-

Expte. Z19 N° 9830/23

La Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez de Paz de la Localidad de La Cruz Corrientes, cita y emplaza por el término de 15 días a Lorenza Garay de Araujo, M.I. no consta y/o sus herederos y/o legatarios y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la posesión, individualizado en la Dirección General de Catastro con el Adrema T1-462-1 y que de acuerdo al Plano de Mensura N° 3614 "J", " se halla ubicado en el Departamento de San Martin, Provincia de Corrientes, Pueblo La Cruz, Manzana 67, Parcela 3 s/Catastro, individualizado por el POLIGONO A-B-C-D-A constante de las siguientes medidas lineales: A-B: 31,80 mts.; B-C: 15,20 mts.; C-D: 31,80 mts.; D-A: 15,20 mts. LINDEROS: al Noreste: Ministerio de Cultura Educación y Justicia de la Nación (Escuela Normal); al Noroeste: Calle Libertad; al Sureste: Ministerio de Cultura Educación y Justicia de la Nación (Escuela Normal) y al Sureste: Calle Misiones (ripio); con una superficie total a prescribir de 483,36 m2., con inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T°83 -F°37059 – N° 17195 – Año 1917 (e.m.e.) para que se presenten a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "GOMEZ ALBERTO C/ LA SUCESION DE LORENZA GARAY DE ARAUJO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Z19 N° 9830/23, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz Corrientes, sito en calle Celedonio de Jesús Ojeda S/N entre calles Paraná y Rivadavia de esta localidad, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al Art. 446 del C.P.C. y C. de la Provincia de Corrientes.

Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez.-
Dr. Claudio Ramón López, Secretario.-
I: 02/07 - V: 03/07.-

Expte. Z19 N° 9831/23

La Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez de Paz de la Localidad de La Cruz Corrientes, cita y emplaza por el término de 15 días a Ramona Prado de Grismado, M.I. no consta y/o sus herederos y/o legatarios y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la posesión, individualizado en la Dirección General de Catastro con el Adrema T1-382-2 y que de acuerdo al Plano de Mensura N° 2989 "J", " se halla ubicado en el Departamento de San Martin, Provincia de Corrientes, en los Ejidos de la Cruz, Fracción de Chacra N°45 S/Catastro, individualizado por el POLIGONO A-B-C- D-E-F.G-H-A constante de las siguientes medidas lineales: A-B: 129,04 mts.; B-C: 43,52 mts.; C-D: 87,60 mts.; D-E: 90,98 mts., E-F: 286,76 mts., F-G: 136,00 mts., G-H: 50,82 mts., H-A: 53,13 mts. LINDEROS: al Norte: calle Publica; al Sur: Roque Bautista Diaz; al Este: Calle Publica y al Oeste: Vías del Ferrocarril; con una superficie total a prescribir de 3ha. 80a 50 ca., con inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al 2do., Termino, Tomo 40, Folio 26447, Bajo N° 12.141, Año 1942 para que se presenten a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "BOLGARIN NICACIA LUCIA C/PRADO DE GRISMADO RAMONA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Z19 N° 9831/23, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz Corrientes, sito en calle Celedonio de Jesús Ojeda S/N entre calles Paraná y Rivadavia de esta localidad, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al Art. 446 del C.P.C. y C. de la Provincia de Corrientes.

Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez.-
Dr. Claudio Ramón López, Secretario.-
I: 02/07 - V: 03/07.-

Citaciones - Misiones

Expte Nº143530/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Sergio A. Posdeley, sito en avenida Santa Catalina Nº 1735 – Planta Baja - Palacio de Justicia - de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones; en "EXPTE Nº143530/2023- GIMENEZ ANA TERESA C/ RODRIGUEZ DE SOSA ALBERTO DANIEL y Otro/a S/ Daños y Perjuicios", cita a estar a derecho al Sr. RODRIGUEZ DE SOSA ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 32.559.829 por el plazo de cinco (05) días a contar desde la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de difusión de la Provincia de Corrientes, 17 de junio de 2025.-

Dr. Sergio A. Posdeley, Secretario.-

I: 01/07 – V: 02/07.-

Avisos varios

Dirección General de Archivo del Poder Judicial

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar remitidas por los Sres. Encargados de las Delegaciones de Archivo de Goya y Paso de los Libres, pertenecientes a Juzgados y Tribunales de las Circunscripciones Segunda y Cuarta, respectivamente. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.

Corrientes, 26 de junio de 2025.

Dr. Victor Ojeda

I: 30/06 – V: 04/07

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 11/ 25-Convenio Marco

Exp. Nº 953-0623/2025
APERTURA: 04 de AGOSTO de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°1196/25 de fecha 03-06-25
MOTIVO: ADQUISICION DE 420.000 KITS IGUALITARIOS DE GESTION MENSTRUAL, PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS MENSTRUANTES, QUE RESIDAN EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD IGUALITARIA.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 04/08/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.599.360.000 (Son Pesos: un mil quinientos noventa y nueve millones trescientos sesenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Son Pesos: Veinte Mil)
INFORMACIÓN ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 02/07 - V: 08/07

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 12/ 25-Convenio Marco

Exp. Nº 953-07733/2024
APERTURA: 04 de AGOSTO de 2025
HORA: 11,00
Autorizado por Decreto N°1198/25 de fecha 03-06-25
MOTIVO: ADQUISICION DE 22.000 MODULOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL A PERSONAS CELIACAS.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 04/08/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE

3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.815.000.000 (Son Pesos: un mil ochocientos quince millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Son Pesos: Veinte Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 02/07 – V: 08/07

Convocatorias

Banco de Corrientes S.A.

Se INFORMA que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DE CORRIENTES SA N° 117, celebrada el nueve de abril de dos mil veinticinco, se aprobó por unanimidad el punto 3° del Orden del día que expresamente contemplaba el TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico N° 75 finalizado el 31 de diciembre de 2.024. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina aprobó la distribución de los dividendos tratados. Para percibir sus utilidades los accionistas tendrán que comunicar al Banco de Corrientes SA los datos identificatorios y bancarios correspondientes. Corrientes, 25 de junio de 2025.
Esc. Augusto Garay
I: 26/06 – V: 02/07

Goya Golf Club

La Comisión Directiva de la entidad denominada GOYA GOLF CLUB, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio, a la hora 20.00 en la sede social sito en Carolina (Goya. Provincia de Corrientes), a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA :
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de abril de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, según el siguiente detalle: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1º y 2º, y Revisor de Cuentas.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 30/06 - V: 02/07.-

Club Atlético Huracán

La comisión directiva del Club Atlético Huracán convoca la los Señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 30 de julio de 2025 a las 11:00 hs en la sede social en calle Rivadavia N°421 de la Cuidad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura de la convocatoria.-
2) Consideración de la memoria, balance, estado de situación patrimonial y contable año 2022.-
3) Consideración de la memoria, balance, estado de situación patrimonial y contable año 2023.-
4) Consideración de la memoria, balance, estado de situación patrimonial y contable año 2024.-
5) Elección por el término de dos (2) años de: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Secretario de actas, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, tres (3) Vocales, tres (3) Vocales suplentes, tres (3) Socios Revisores de Cuentas.-
6) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
7) lista Todos por Huracán.-
Marcos Ramon Isusi, Presidente.-
Natalia Carolina Zampedri, Secretaria.-
I: 01/07 – V: 03/07.-

Club Social y Deportivo de Empleados del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes

CONVÓCASE a los Señores Socios del Club Social y Deportivo de Empleados del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 18 de julio del año 2.025 a las 18.30 hs, en la sede sita en calle Salta Nº 640 de esta ciudad, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nº 20 iniciado el 1º de abril de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025.
3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva en un todo de acuerdo al Art. 18 y concordantes del Estatuto vigente, a saber: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCALES TITULARES 1º, 3º y 5º, VOCAL SUPLENTE 2º y REVISOR DE CUENTAS TITULAR.-
NOTA: Art. 38ª del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o en su defecto por quién la Asamblea designe por simple mayoría de votos emitidos. Quién ejerza la Presidencia solo tendrá voto en caso de empate.
Hugo Luís Ponce, Presidente.-
Hugo Hernán Ponce, Secretario.-
I: 02/07 - V: 02/07.-

Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul

La Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 2025 a las 18 hs. En domicilio de la Asociación Cooperadora San Vicente de Paul en calle Cabral 351 de la Ciudad de Goya, Corrientes a considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del balance y estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 02/07 - V: 04/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Miguel

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE CORRIENTES, en el marco del Expediente Nro. 01/25, y de conformidad con la Resolución N° 094/2025 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, hace saber a la comunidad y a toda persona con interés legítimo, que ha iniciado el trámite para la declaración de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA del inmueble ubicado en CALLE BARTOLOMÉ MITRE S/N, MANZANA 26, PARCELA 3, de esta Localidad de San Miguel. El inmueble se encuentra individualizado según Plano de Mensura N° 1075-F, posee una superficie de 1682 m^2, y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Protocolo de dominio del Departamento de San Miguel, bajo el Tomo 1, Folio 25, Finca 23, del año 1963, Partida Inmobiliaria U1-126-1, con titularidad registral a nombre de Petrona Ávalos (fallecida).
Por medio del presente, se convoca y emplaza a toda aquella persona que se considere con derechos sobre el inmueble, a presentarse y oponerse a la pretensión dominial de la Municipalidad, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES administrativos, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Las presentaciones deberán realizarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Miguel, sita en calle Melchor Julián Meza Esquina Bartolomé Mitre, de lunes a viernes en horario administrativo, acompañando la documentación respaldatoria que acredite su legítimo interés.
Transcurrido dicho término sin que se hubiesen presentado oposiciones fundadas, o una vez resueltas las que pudieren plantearse, la Municipalidad procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para la adquisición del dominio por prescripción administrativa, y su posterior inscripción en los registros públicos. San Miguel, Corrientes, 13 de junio de 2025.
Fdo, José Alberto Barreiro, Intendente, Municipalidad de San Miguel.
José Alberto Barreiro – Intendente
I: 02/07 V:02/07

Municipalidad de San Lorenzo

La MUNICIPALIDAD de SAN LORENZO (dpto.. Saladas) , Corriente hace saber por el termino de DIEZ (10) días que reputa de dominio con arreglo al art. 236 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion de conformidad a los establecido en el Decreto Provincial N° 4616 el inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la manzana 18 de la localidad de San Lorenzo, departamento de Saladas, Corrientes individualizado conforme a duplicado de mensura numero 4053 T como parcela A-B-C-D-A- constante de VEINTICINCO METROS (25m), de frente sobre calle J.M.R de Jara (tierra) - veritices A-B- y VEINTICINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS (25,93m) de contrafrente – vértices C-D-, SESENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE (61,99m) de fondo –vertices D-A- y SESENTA Y DOS METROS TRECE CENTIMETROS (62,13m) de contrafondo sobre calle Lavalle (tierra) que linda Norte: propiedad de Elvira Aceval, Sur: calle Lavalle Oeste: posesión de Antonio Niz y Este: calle J.M.R. de Jara (tierra) Superficie total: Un Mil Quinientos Noventa y Dos Metros Cuadrados con Veintisiete Decimetros Cuadrados (1.592,27m2) Adrema: Q2-1679-1-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo para que formulen en el termino expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el dominio Municipal San Lorenzo (Ctes.) 12 de junio de 2025.
Sr. Juan Jose Acevedo - Intendente-
I: 02/07 V:02/07.-

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00444-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00444-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA NORMAL J.M. ESTRADA, EL JARDIN DE INFANTES Y EL C.E.F. N° 17 PROF. DR. MIGUEL A. GÓMEZ PESCIE Y - CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Barrio Aldana, Manzana N° 5-A según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32574-"U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 199,54 metros; del punto "B" al punto "C": 207,40 metros; del punto "C" al punto "D": 197,46 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 201,05 metros. Con una superficie de 4 has. 5 as. 22 cas. Lindando al Norte: con

calle Sgto. J.B. Cabral; al Este: con calle J.V. Pampín; al Sur: con calle J.M. Rolón y al Oeste: con calle Brasil. Partida Inmobiliaria A1-3904-2. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 25 de junio 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 30/06 - V: 02/07

Partidos Políticos

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes.

El Comité Central del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes, convoca a Sesionar a la Mesa Ejecutiva del partido, a realizarse en modo presencial – Virtual (video llamada – Whatsapp), para el día jueves 3 de julio de 2025, a horas 10:00; en la ciudad de Corrientes en el domicilio oficial del partido sito por calle Entre Ríos N° 1261 5to. Piso Departamento A; a fin de Designar a la persona que oficie de Interventor del Comité Departamental de Goya; acorde a lo decidido en reunión plenaria del Comité Central de fecha lunes 30 de junio de 2025 (Acta N° 23/25); todo ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la C.O.P.

Antonio Jorge Barros Perkins; Presidente.-

Natalia Carolina Machnau; Vicepresidente.-

I: 02/07 - V: 02/07.-

Sección Comercial

Testimonios

MNS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 20 de fecha 20/11/2024, se efectuó la Elección y Distribución de Cargos del Directorio de la firma "MNS S.A.", con domicilio en Ruta Nacional Nº 12 – Km. 102,5; de la Ciudad de Corrientes, CUIT Nº 30-70937822-4, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: ORGANO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: FEDERICO NOEL DRI – D.N.I. Nº 36.115.234 – CUIT 20-36115234-5 – MARIANO MORENO Nº 542 – CORRIENTES - VICEPRESIDENTE: ALBERTO RAFAEL DRI – D.N.I. Nº 13.719.393 – CUIT 20-13719393-1 – MARIANO MORENO Nº 547 - CORRIENTES. DIRECTOR SUPENTE: GRACIELA ERNESTINA LOPEZ – D.N.I. Nº 14.137.753 - CUIT 27-14137753-7 – MARIANO MORENO Nº 547 – CORRIENTES – ORGANO DE FISCALIZACION: SINDICATURA SE PRESCINDE. El mandato vence el 30/06/2027. EL DIRECTORIO.-

Publiquese el Edicto en el Boletin Oficial por el termino de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-17-03-786-2025 caratulado MNS S.A. S/Insc. de Directorio Inspeccion General de Personas Juridicas Corrientes 07 de Mayo de 2025.-

Dra. Cinthya Belen Vergez.-

I: 02/07 - V: 02/07.-

Saltos del Mocona S. A.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 78 de fecha 10/02/2021, la firma "SALTOS DEL MOCONA S. A.", con domicilio social en la calle San Juan Nº 1333, de la ciudad de Corrientes; CUIT Nº 30-65633687-0, procedió al cambio de Domicilio Social. Fijándose el mismo en AVENIDA 3 DE ABRIL Nº 827, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, PROVINCIA DE CORRIRENTES.EL DIRECTORIO.-

Publiquese el Edicto en el Boletin Oficial por el termino de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-20-09-3593-24 caratulado Saltos del Mocona S.A. Cambio de Sede Inspeccion General de Personas Juridicas Corrientes 07 de Mayo de 2025.-

Dra. Cinthya Belen Vergez.-

I: 02/07 - V: 02/07.-

Refrigeracion Bazzi SAS

Constitución: Instrumento Privado 01-07-2025 1.- JORGE PABLO, BAZZI, 47 años, concubino/a, , ESCRIBANO, calle 25 DE MAYO, nro. 1105, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 26210378, CUIT 20262103782; BAZZI, SOFIA, 39 años, casado/a, , MEDICA, calle RUTA 43 KM 4 LOTE 15, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32079086, CUIT 27320790862; y 1. 2.- "REFRIGERACION BAZZI ". 3.- Calle 25 DE MAYO 1105, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JORGE PABLO BAZZI: 500000 acciones; BAZZI SOFIA: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE PABLO BAZZI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BAZZI SOFIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE PABLO BAZZI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BAZZI SOFIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-05-01490/2025. Caratulado: REFRIGERACION BAZZI. S/Insc.	de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01/07/2025 **Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.** **I: 02/07 –V: 02/07**

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial